



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Resolución N° 2499**

**Exp. 2024-25-3-004709**

Montevideo, 12 JUN. 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con los Planes Anuales de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras de la ANEP.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°1052/024, Acta N°15 del 22 de mayo de 2024, el Consejo Directivo Central dispuso aprobar el cronograma anual de acciones de los Planes Anuales de Contrataciones anteriormente mencionados, propuesto por la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística;

II) que asimismo establece que: **a)** antes del 15 de noviembre de cada año, las Unidades Ejecutoras de la ANEP deberán haber aprobado e ingresado, a través del sistema informático desarrollado por el Consejo Directivo Central los Planes Anuales de Contrataciones del año siguiente; **b)** al 10 de diciembre de cada año la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística elevará a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional el Plan Anual de Compras Global de ANEP para ser considerado y elevado al Consejo Directivo Central; **c)** antes del 31 de diciembre de cada año la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística procederá a cargar en el sistema de la Agenda Reguladora de Compras estatales el Plan Anual de Contrataciones de ANEP (previamente aprobado por el Consejo Directivo Central), dando cuenta a los referentes de los Subsistemas Educativos; **d)** las modificaciones que se deban efectuar al Plan anual de Contrataciones de cada subsistema, una vez culminado el plazo legal del 31 de diciembre de cada año, deberán ser realizadas directamente por el subsistema ante ARCE.

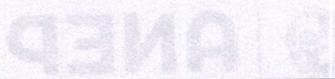
**CONSIDERANDO:** Que corresponde tomar conocimiento de la referida Resolución del Órgano Rector, así como efectuar las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS  
CDC/ A15 R1052.24 - Plan Anual de Contrataciones ANEP - Cronograma anual de acciones

BD/SG/mrr

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:**

Tomar conocimiento de la Resolución N°1052/024, Acta N°15 del 22 de mayo de 2024 del Consejo Directivo Central por la cual se dispuso aprobar el cronograma anual de acciones de los Planes Anuales de Contrataciones de las Unidades Ejecutoras de la ANEP y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

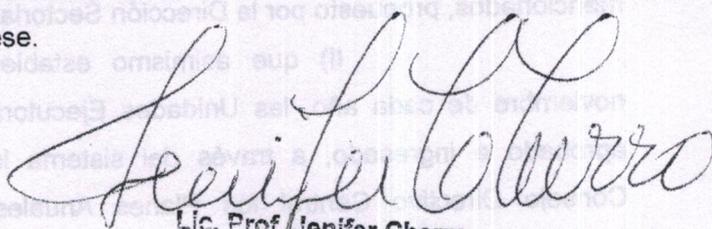
Publíquese en Web.

Comuníquese al Departamento de Adquisiciones y Suministros y a la División Jurídica.

Pase por su orden a conocimiento de la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y División Hacienda.

Oportunamente, archívese.

Dr. Baltasar Pachagon  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de mayo de 2024

**ACTA N° 15**  
**RES. N° 1052/24**  
**EXP. 2024-25-1-001297**  
**DEGI**

**VISTO:** el Lineamiento Estratégico N°6 del Plan de desarrollo Educativo 2020-2024 referente al fortalecimiento de la gestión del organismo;

**RESULTANDO:** I) que, a partir de la normativa vigente las Administraciones Públicas Estatales, a excepción de los Gobiernos Departamentales, deberán elaborar y publicar sus planes anuales de contrataciones en el sitio web de la ARCE;

II) que la obligatoriedad de lo expuesto en el punto anterior rige a partir del año 2022 para los organismos de la Administración Central y, a partir del año 2023 para las restantes Administraciones;

**CONSIDERANDO:** que a fin de dar cumplimiento al Decreto 339/021 del Poder Ejecutivo que reglamenta la obligatoriedad de publicación de los planes de compras y el artículo N° 61 de la Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal 2022 (Ley N° 20.212 de 6 de noviembre de 2023), en donde se determina que se deberán publicar hasta el 31 de diciembre del año previo al planificado, en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales los planes anuales de contratación de bienes y servicios y que contendrán como mínimo, la descripción y el alcance del objeto y fecha estimada para la publicación del llamado, la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística propone el cronograma anual de acciones para cumplir en tiempo y forma;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

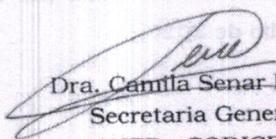
1) Establecer que antes del 15 de noviembre de cada año, las Unidades Ejecutoras de la ANEP deberán haber aprobado e ingresado, a través del sistema informático desarrollado por el Consejo Directivo Central los Planes Anuales de Contrataciones del año siguiente.

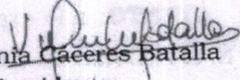
2) Establecer que al 10 de diciembre de cada año la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística elevará a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional el Plan Anual de Compras Global de ANEP para ser considerado y elevado al Consejo Directivo Central.

3) Disponer que antes del 31 de diciembre de cada año la Dirección Sectorial de Adquisiciones y logística procederá a cargar en el sistema de la Agencia Reguladora de Compras estatales el Plan Anual de Contrataciones de ANEP (previamente aprobado por el Consejo Directivo Central), dando cuenta a los referentes de los Subsistemas Educativos.

4) Establecer que las modificaciones que se deban efectuar al Plan anual de Contrataciones de cada subsistema, una vez culminado el plazo legal del 31 de diciembre de cada año, deberán ser realizadas directamente por el subsistema ante ARCE.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación, PAEPU, PAEMFE, pase a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN